

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 8 de enero de 2024

CIRCULAR 02/2024

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO; SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Tomando en consideración que el día de hoy titulares de diversos juzgados de primera instancia en materias civil y familiar del distrito judicial de Tabares, reportaron que aún no están en condiciones de prestar de manera completa el servicio de administración de justicia, debido a imponderables que se presentaron en la pretendida reanudación de labores determinada para esta fecha, por lo que, a efecto de dar margen a que los atinentes órganos jurisdiccionales y la administración del Poder Judicial del Estado asuman las acciones tendientes a solventar las aludidas eventualidades, se determina reformar el acuerdo emitido por este colegiado en sesión extraordinaria del cuatro de enero del presente año, publicado mediante circular 01/2024, sólo por cuanto hace a lo establecido en el punto segundo; consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, tercer párrafo, 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo primero, y 79, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se reforma el aludido acuerdo plenario para quedar de la forma siguiente:

Primero...

Segundo. Los juzgados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de primera instancia en materia civil; los juzgados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de primera instancia en materia familiar, y el Juzgado Mixto de Paz, todos del distrito judicial de Tabares, laborarán sin atención al público los días el 8 y 9 de enero de 2024, en su sede oficial, que lo es el edificio Alberto Vásquez del Mercado, con domicilio en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento Las Playas, de Acapulco de Juárez, Guerrero, en virtud de lo cual no correrán términos y plazos legales en materia civil y familiar. Asimismo, en las referidas fechas, la Defensoría Pública, el CEMASC y la Delegación Administrativa Acapulco, laborarán sin atención al público.

El 10 y 11 de enero de 2024, los órganos jurisdiccionales citados en el párrafo que antecede, reanudarán sus funciones para conocer de todos los asuntos que son de su jurisdicción y competencia. Asimismo, lo harán la Defensoría Pública, el CEMASC y la Delegación Administrativa Acapulco.

La Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar laborará normalmente el 8, 9, 10 y 11 de enero de 2024.

El 12 de enero de 2024, se suspenderán labores en los juzgados y unidades administrativas antes indicados, lo mismo que en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar, con el objeto de dar oportunidad a la continuación de los trabajos de restauración de instalaciones de su edificio sede; en razón de lo cual no correrán términos y plazos legales en materia civil y familiar.

Tercero...

En consecuencia, a través de la página oficial y demás medios a disposición comuníquese este acuerdo a los magistrados integrantes de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia, a los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, para los efectos conducentes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito, para su conocimiento. Cúmplase".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO**



MTRO. CELSO UBALDO DE LA SANCHA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO.